

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO Y GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DEL COVID-9 PARA EL EJERCICIO 2022

REUNIDOS

D. JOSÉ SAMUEL MORÓN SÁEZ, en su condición de Presidente de la Comarca "Comunidad de Teruel", en nombre y representación de la misma, con CIF nº P-4400027-A,

Y **D. GREGORIO VICENTE MALLÉN**, en su calidad de Secretario del Comité Provincial de Cruz Roja Española de Teruel, con CIF Nº Q-2866001-G, y domicilio en C/ San Miguel, nº 3, de Teruel.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Visto el Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas, que establece como competencias comarcales en materia de Acción Social, entre otras, la prevención e inserción social, entendidas como prestaciones básicas que tienen por objeto la realización de actuaciones específicas dirigidas a grupos en situación de riesgo, a sectores específicos de población y a problemáticas sociales concretas para prevenir las causas que producen marginación, y para facilitar la integración social a individuos, familias y grupos en situación de exclusión.

Visto que la Ley 5/2006, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón establece en su artículo 47.2.h) que corresponde a las Comarcas la gestión de conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en su caso.

Visto que el objeto de este Convenio se encuentra dentro de la Línea Estratégica correspondiente a Acción Social del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel para el periodo 2021-2024, aprobado por el Consejo Comarcal en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

Visto el presupuesto vigente de la Comarca Comunidad de Teruel, aprobado por acuerdo del Consejo Comarcal de **fecha 16 de diciembre de 2021, y publicado en el BOPTE nº 9 de 14 de enero** en el que figura la aplicación presupuestaria nº 05.2310.48001, denominada "Convenio con Cruz Roja Transporte Adaptado" en el que figura un crédito de 23.000,00€.

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION

La finalidad del presente convenio, es financiar dos líneas de intervención:

1º.- Financiación de los Gastos de personal derivados de la crisis sanitaria COVID-19

Como consecuencia de la crisis sanitaria producida por la pandemia del COVID-19 se han ocasionado gastos extraordinarios en Cruz Roja que desarrolla su labor en acciones dirigidas a la atención de los sectores más vulnerables de la Comarca Comunidad de Teruel, y han tenido que reforzar sus plantillas de personal.

Los gastos subvencionables en este apartado serán gastos extraordinarios de personal en los que se ha tenido que incurrir para atender necesidades sociales extraordinarias, en el ámbito territorial de la Comarca Comunidad de Teruel, surgidas como consecuencia de la crisis social y económica del COVID-19. de acuerdo con el apartado 2 e) del artículo 1 del RDL 8/2020, " Reforzar las plantillas de los Centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla".

Se consideran gastos extraordinarios de personal los correspondientes a la realización de nuevas contrataciones de personal por parte de las entidades, así como las ampliaciones de jornada del personal en nómina de las entidades para el desarrollo de sus actividades durante la crisis sanitaria del COVID-19.

Se considerará que se produce una nueva contratación de personal cuando el contrato de trabajo se hubiera celebrado con posterioridad a la entrada en vigor del estado de alarma (14 de marzo de 2020).

Se considerará que se produce una ampliación de jornada del personal en nómina de la entidad cuando la modificación del contrato de trabajo se hubiera celebrado con posterioridad a la entrada en vigor del estado de alarma (14 de marzo de 2020). Se entenderá por ampliación de jornada el gasto adicional de salarios y seguridad social de la misma.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- Retribuciones del personal
- Seguridad Social a cargo del empleador.
- Indemnizaciones del personal percibidas por razón del servicio hasta el límite de los importes correspondientes al Convenio Colectivo aplicable al personal de la Comarca Comunidad de Teruel

Será requisito obligatorio e imprescindible que las funciones desarrolladas por el trabajador que se financian en este apartado se desarrollen exclusivamente en el ámbito territorial de la comarca Comunidad de Teruel.

Serán subvencionables las actuaciones iniciadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

2º.- Financiación del Déficit derivado del servicio de transporte adaptado.

Este servicio está destinado a la financiación del déficit del servicio de transporte adaptado para de aquellas personas que, por sus características físicas o psíquicas, no pueden acceder al transporte público siempre y cuando se realicen en el ámbito territorial de la Comarca, no se incluye el municipio de Teruel.

La prestación del servicio se establece de lunes a viernes, exceptuando festivos, a demanda de los usuarios y teniendo en cuenta las necesidades de éstos, siempre que pueda ser atendida por Cruz Roja Española, según la ruta diaria prevista.

Se entenderá como déficit del servicio a la diferencia entre los ingresos del servicio de transporte (usuarios, otras entidades,...) y los gastos afectos al mismo. Los gastos e ingresos deberán estar afectos exclusivamente al servicio de transporte en la Comarca Comunidad de Teruel.

SEGUNDO.- CUANTIA DE LA SUBVENCION Y CREDITO PRESUPUESTARIO

El presupuesto global del convenio para el año 2022 asciende a las siguientes modalidades:

Línea de subvención 1: el presupuesto del convenio de la línea 1 para el año 2022 asciende a la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.250,00 €)** de las cuales la Comarca "Comunidad de Teruel" se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida **05-2310-48001** del vigente presupuesto , la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** y **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, queda obligado a la aportación de la cantidad restante, ascendiendo a una cantidad de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00 €)**.

Se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.

Línea de subvención 2: el presupuesto del convenio de la línea 2 para el año 2022 asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (25.715,00 €)** de las cuales la Comarca

“Comunidad de Teruel” se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida **05-2310-48001** del vigente presupuesto, la cantidad de **Dieciocho mil euros (18.000,00 €)** y **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, queda obligado a la aportación de la cantidad restante, ascendiendo a una cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (7.715,00 €)**.

Se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.

TERCERO.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención y ayudas. No obstante lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más de los siguientes porcentajes:

- Apartado 1: 80 %
- Apartado 2: 80 %

Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo.

CUARTO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Con carácter previo al pago de la aportación comarcal, el beneficiario deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

5.- Acuerdo del órgano de gobierno correspondiente por el que se aprueba la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con anterioridad a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según Anexo I y certificado expedido por el Secretario de la entidad para acreditar lo establecido en el punto nº 5 de esta cláusula.

QUINTO.- ACEPTACION DE LA SUBVENCION POR EL BENEFICIARIO:

De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.

SEXTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

El pago de la subvención de la Comarca "Comunidad de Teruel" se hará en dos fases:

1ª Liquidación: Pago anticipado del 50%, que se libraré una vez firmado el presente convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.

2ª Liquidación, tras la justificación total del presente convenio, hasta completar la cantidad total a aportar por la Comarca Comunidad de Teruel.

SEPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Cruz Roja asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Comarca a los fines propios de las actuaciones objeto de este Convenio.

2º- Comunicar a la Comarca, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3º.- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como, comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Comarca de la Comunidad de Teruel para realizar el seguimiento y

evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

5º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración de la Comarca de la Comunidad de Teruel, utilizando modelos debidamente autorizados al efecto por la entidad otorgante.

6º.- Presentar a la Comarca de la Comunidad de Teruel una Memoria de Seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo II en cada línea.

La Comarca Comunidad de Teruel asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Efectuar el pago del importe de su aportación a Cruz Roja, de acuerdo con el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el **31 de octubre de 2022**.

Para los gastos e ingresos generados desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, se indicarán y relacionarán claramente en la cuenta justificativa del Anexo IV, denominándolos como previsiones de gastos e ingresos, el plazo de presentación de estos justificantes finalizará **el 31 de enero de 2023**.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderán automáticamente el derecho a recibirla. Los gastos de la línea 1 y 2 no serán compensables entre sí.

NOVENA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Teruel, como entidad beneficiaria, deberá presentar justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente:
<http://comarcateruel.sedelectronica.es/>

La secuencia para su obtención es la siguiente:
www.comarcateruel.es / sede electrónica/ Catálogo de trámites (parte superior de la página)/ Selección materia: Administración General/Subvenciones/ Justificación Convenios Servicios Sociales 2022.

Para justificar el coste total del servicio se certificarán los gastos totales y los ingresos percibidos, es decir, el total de las subvenciones destinadas a tal fin y los ingresos de los usuarios (0.10€/km), teniendo que justificar un déficit de 25.715,00 €. Si el déficit es menor al importe total del presente convenio, se liquidará la parte proporcional que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que la Comarca le indique.

Cruz Roja, como entidad beneficiaria de esta subvención para la justificación de la misma deberá aportar a la Comarca Comunidad de Teruel la siguiente documentación según Anexo II, para la línea 1º y otro para la línea 2º, modelo normalizado, y que deberá estar debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la Entidad y adjuntarse (junto con la documentación señalada en esta cláusula) en el proceso de solicitud en el paso: adjuntar documentos:

- 1) Memoria de las actividades realizadas, según Anexo III, para la línea 1º y otro para el línea 2º.
- 2) Cuenta justificativa de la actividad: que recoge los gastos e ingresos efectivos hasta la fecha de justificación del presente convenio, así como la previsión de éstos hasta 31 de diciembre de 2022, según Anexo IV, para la línea 1º, donde consten los gastos de personal brutos y los gastos de la seguridad social de empresa y otro para la línea 2º.
- 3) Documentos probatorios de la cuenta justificativa:
 - Respecto a los gastos:
 - Copia de las facturas originales de gastos corrientes y nóminas del personal adscrito al Transporte Adaptado, pagos a la seguridad social (TC1 y TC2) y a la Agencia Tributaria, las cuales (las originales) previamente deberán estar diligenciadas por el Secretario de la entidad haciendo constar que "este documento está subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al Convenio de Transporte Adaptado correspondiente al ejercicio 2022, y el importe imputado asciende a ___ euros, que se corresponde con el ___%". Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio 2022.

- Copia del justificante de pago realizado en el ejercicio 2022. Únicamente se admitirá que el pago correspondiente a las mensualidades de la previsión del gasto que se realicen hasta el mes de enero del ejercicio siguiente. No se admitirán pagos en efectivo.
- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.
- No se considerarán subvencionables:
 - Los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Comarca de la Comunidad de Teruel según Convenio Colectivo vigente o según Convenio Colectivo que resulte de aplicación. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.
 - Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
 - Adquisición de equipos, amortizaciones y material inventariable.
 - Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.
- Respecto a los ingresos:

Justificante contable del ingreso en el que se acredite el usuario, el mes al que corresponde, el importe y el concepto.
- 4) Certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con la Comarca Comunidad de Teruel. No será necesaria la presentación de estos certificados, si se autoriza a la Comarca Comunidad de Teruel a su obtención de oficio mediante la firma del Anexo I.
- 5) Memoria de las actividades realizadas, en la que se recoge como mínimo: breve descripción del servicio, objetivos perseguidos y alcanzados, número de usuarios, relación de gastos incurridos

directamente relacionados con la prestación del servicio, Anexo III, para la línea 1º y otro para la línea 2º.

6) Cuenta justificativa de la actividad: que recoge los gastos e ingresos efectivos hasta la fecha de justificación del presente convenio, así como la previsión de éstos hasta 31 de diciembre de 2022.

7) Documentos probatorios de la cuenta justificativa:

Se numerarán todos los documentos probatorios de acuerdo con el índice presentado en el anexo IV, para la línea 1º y otro para la línea 2º.

La justificación de los gastos e ingresos estimados se realizará con documentos probatorios correspondientes a gastos realizados desde el mes de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022.

DECIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES:

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido.

Los gastos subvencionables en la Línea I serán los siguientes:

- Retribuciones del personal
- Seguridad Social a cargo del empleador.
- Indemnizaciones del personal percibidas por razón del servicio hasta el límite de los importes correspondientes al Convenio Colectivo aplicable al personal de la Comarca Comunidad de Teruel.

En esta Línea quedan excluidos todos los demás gastos.

Será requisito obligatorio e imprescindible que las funciones desarrolladas por el trabajador para las cuales se incluye esta línea de subvención se desarrollen exclusivamente en el ámbito territorial de la Comarca Comunidad de Teruel.

Serán subvencionables las actuaciones iniciadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los gastos subvencionados en la Línea II son los siguientes:

- Retribuciones del personal
- Seguridad Social a cargo del empleador.
- Indemnizaciones del personal percibidas por razón del servicio hasta el límite de los importes correspondientes al Convenio Colectivo aplicable al personal de la Comarca Comunidad de Teruel

La finalidad de la subvención será atender los gastos necesarios para el desarrollo del transporte adaptado, debiendo tener alguna de estas cualidades:

- Bienes fungibles.

- Duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en el inventario.
- Gastos que presumiblemente sean reiterativos, pudiendo incluirse:
 1. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
 2. Adquisición de material de oficina no inventariable.
 3. Suministros de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, combustibles y carburantes, no incluidos en el precio de los alquileres.
- Otros gastos diversos, entre ellos los de publicidad, la organización de reuniones y conferencias.
- Gastos de personal para la realización del proyecto.

Quedan excluidos los siguientes gastos:

- Gastos suntuarios.
- Obsequios a miembros de la asociación o entidad.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de la Comarca.

DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

Antes del 31 de octubre de 2022, la entidad presentará a la Comarca "Comunidad de Teruel", el objeto de la actividad y el presupuesto a incluir, en su caso, en el Convenio de Colaboración para el ejercicio siguiente. Por los órganos comarcales se procederá a su estudio, informe y resolución antes de la finalización de la vigencia del presente convenio.

DECIMOSEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

La concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto se regirá por el clausulado del presente convenio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca Comunidad de Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa, y supletoriamente por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restantes normas de derecho administrativo.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por:

- *D. José Samuel Morón Sáez, PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.*
- *D. Gregorio Vicente Mallén, SECRETARIO COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE TERUEL.*

ANEXO I

D/D^a. _____, Presidente Provincial de Cruz Roja, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de esta entidad:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención objeto de este Convenio.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

Y ME COMPROMETO

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.
- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.
- **Y COMUNICO:** que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Comarca es la siguiente:

Correo electrónico (*campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica*):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Certificado del secretario de la entidad por el que se designa la persona que firmará el convenio en representación de la Entidad así como del acuerdo del órgano de gobierno correspondiente por el que se aprueba la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria

En _____, a _____ de _____ de 202

El Presidente

Firma electrónica

ANEXO II LÍNEA I
JUSTIFICACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE

DOMICILIO SOCIAL

C.P.

C.I.F.

TFNO. AVISOS

**REPRESENTADA en este acto por su SECRETARIO/A D./D^a
D.N.I.**

CERTIFICA: que se ha realizado el programa denominado:

subvencionado con _____ durante el año 202 .
de la Comarca Comunidad de Teruel y

DECLARA: Que el programa objeto de la subvención asciende a la cantidad de _____ euros, y ha sido financiado de la siguiente forma:

Comarca Comunidad de Teruel: _____ €.

Otras administraciones: _____ €.

Especifique cuales: _____ €.

Entidad: _____ €.

Usuarios: _____ €.

Y presenta los siguientes documentos adjuntos.

1º. Memoria justificativa del proyecto.

2º Certificación de la cuenta justificativa según Anexo IV Línea I.

3º Documentos probatorios de los gastos y de los ingresos conforme a la cláusula novena del Convenio.

En _____, a _____ de _____ de 20__

EL SECRETARIO/A,

Firma electrónica

ANEXO II LÍNEA II **JUSTIFICACIÓN**

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE

DOMICILIO SOCIAL

C.P.

C.I.F.

TFNO. AVISOS

REPRESENTADA en este acto por su SECRETARIO/A D./D^a
D.N.I.

CERTIFICA: que se ha realizado el programa denominado:

subvencionado con _____ durante el año 202 .
de la Comarca Comunidad de Teruel y

DECLARA: Que el programa objeto de la subvención asciende a la cantidad de _____ euros, y ha sido financiado de la siguiente forma:

Comarca Comunidad de Teruel: _____ €.
Otras administraciones: _____ €.
Especifique cuales: _____ €.
Entidad: _____ €.
Usuarios: _____ €.

Y presenta los siguientes documentos adjuntos.

- 1º. Memoria justificativa del proyecto.
- 2º Certificación de la cuenta justificativa según Anexo IV Línea II.
- 3º Documentos probatorios de los gastos y de los ingresos conforme a la cláusula novena del Convenio.

En _____, a _____ de _____ de 20__

EL SECRETARIO/A,

Firma electrónica

ANEXO III

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ **Hasta** _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	_____	C.I.F.:	_____
Domicilio	_____	Tlfno.:	_____ Fax: _____
Población	_____	Provincia	_____
		Código Postal:	_____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita	_____		
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.			
Nº Entidad	<input type="text"/>	Nº Centro	<input type="text"/>

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	_____	D.N.I	_____
Nombre	_____	.	_____
Teléfono	_____		

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto o Actividad

2.- Proyecto / Actividad objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del Proyecto o Actividad

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto o Actividad

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto o Actividad

3.- Descripción y fines del Proyecto o Actividad

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto/ Actividad

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto o Actividad

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

3.4.- Dificultades surgidas en el desarrollo del Proyecto / Actividad y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas.

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto o Actividad

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

5.- Gestión del Proyecto o Actividad

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto/actividad y categoría profesional.

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total al proyecto/actividad en horas
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

5.2.- Medios técnicos

<p>5.2.- Medios técnicos</p>

6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto o Actividad.

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas.

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

7.- Valoración del Proyecto o Actividad por la Entidad.

**ANEXO IV LÍNEA I
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

D....., secretario/a de la Asamblea Provincial de Cruz Roja, con CIF nº....., y domicilio a efectos de notificación.....

CERTIFICA:

Que los gastos del proyecto....., subvencionado con un importe de euros por la Comarca Comunidad de Teruel, son los que a continuación se detallan.

DECLARACION JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA									
4.1 Justificación de los gastos realizados									
Nº	Trabajador/a	Concepto	Importe Total	Subvención Comarca de Teruel		Otras subvenciones		Aportación entidad (recursos propios)	
				% subv.	€ Importe subvencionado	% subv.	€ Importe subvencionado	% subv.	€ Importe aportado
		Nómina							
		Seguridad Social							
		Total gasto del proyecto		Total subvención Comarca		Total Subvención Otras instituciones		Total aportación entidad	

4.2 Previsión de los gastos

Trabajador/a	Concepto	Importe Total	Subvención Comarca de Teruel		Otras subvenciones		Aportación entidad (recursos propios)	
			% subv.	€ Importe subvencionado	% subv.	€ Importe subvencionado	% subv.	€ Importe aportado
	Nómina							
	Seguridad Social							
	Total gasto del proyecto		Total subvención Comarca		Total Subvención Otras instituciones		Total aportación entidad	

TOTAL GASTO EJECUTADO Y ESTIMADO

Nº		Concepto	Nº Fac/Doc Contable	Mes	Fecha Pago	Importe	% Imputación	Importe imputado
1								
2								
3								
4								
5								
TOTAL INGRESOS RECIBIDOS (antes 31 octubre 2022)								

INGRESOS ESTIMADOS								
1								
2								
3								
TOTAL INGRESOS ESTIMADOS (hasta 31 de diciembre 2022)								

TOTAL GASTO EJECUTADO Y ESTIMADO	
---	--

Y DECLARA, bajo su responsabilidad

- Que Si/ No (**señalar lo que proceda**) la totalidad de los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados no son susceptibles de recuperación o compensación.

En ade de 202

Firma electrónica

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

**ANEXO IV LÍNEA II
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

D....., secretario/a de la Asamblea Provincial de Cruz Roja, con CIF nº....., y domicilio a efectos de notificación.....

CERTIFICA:

Que los gastos del proyecto....., subvencionado con un importe de euros por la Comarca Comunidad de Teruel, son los que a continuación se detallan.

DECLARACION JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA									
4.1 Justificación de los gastos realizados									
Nº y fecha de la factura	Emisor	Concepto	Importe Total de la factura	Subvención Comarca de Teruel		Otras subvenciones		Aportación entidad (recursos propios)	
				% subv.	€ Importe subvencionado	% subv.	€ Importe subvencionado	% subv.	€ Importe aportado
		Total gasto del proyecto		Total subvención Comarca		Total Subvención Otras instituciones		Total aportación entidad	

4.2 Previsión de los gastos

Emisor	Concepto	Importe Total de la factura	Subvención Comarca de Teruel		Otras subvenciones		Aportación entidad (recursos propios)	
			% subv.	€ Importe subvencionado	% subv.	€ Importe subvencionado	% subv.	€ Importe aportado
	Total gasto del proyecto		Total subvención Comarca		Total Subvención Otras instituciones		Total aportación entidad	

TOTAL GASTO EJECUTADO Y ESTIMADO

Nº	Tercero	Concepto	Nº Fac/Doc Contable	Mes	Fecha Pago	Importe	% Imputación	Importe imputado
1								
2								
3								
4								
5								
TOTAL INGRESOS RECIBIDOS (antes 31 octubre 2022)								

INGRESOS ESTIMADOS								
1								
2								
3								
TOTAL INGRESOS ESTIMADOS (hasta 31 de diciembre 2022)								

TOTAL GASTO EJECUTADO Y ESTIMADO

Y DECLARA, bajo su responsabilidad

- Que Si/ No (**señalar lo que proceda**) la totalidad de los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados no son susceptibles de recuperación o compensación.

En ade de 202

Firma electrónica

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL